

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA
ESTADOS ELECTRÓNICOS
17 DE MAYO DE 2022**

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012333000-20220008-00	ACCIÓN POPULAR JESUS ALBERTO CABRERA Y OTROS VS MUNICIPIO DE PASTO	RESUELVE SOLICITUD DE COADYUVANCIA	16-05-22
--------------------------	---	--	----------

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN





Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, lunes, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: 520012333000-20220008-00
ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: JESUS ALBERTO CABRERA Y OTROS
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE PASTO
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DE
COADYUVANCIA

AUTO INTERLOCUTORIO

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra el Despacho que los ciudadanos Mario Perafán Cabrera y Franco Romo Lucero allegan escrito de 12 de mayo de 2022 por medio del cual, manifiestan que coadyuva la acción popular.

En vista de que en el presente asunto aún no se ha dictado fallo, y al tenor del artículo 24 de la Ley 472 de 1998, la coadyuvancia resulta procedente, se despachará favorablemente.

En mérito de lo expuesto, la Sala Unitaria de Decisión del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de COADYUVANCIA presentada por los señores Mario Perafán Cabrera y Franco Romo Lucero, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme el presente auto, Secretaría dará cuenta para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78f2493bbec21edbac420076a5790d482c78fe33d116d39ba99338eddea1c9**

Documento generado en 16/05/2022 10:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>